



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Boletín Oficial: MU-395/1982

VIERNES, 10 DE JUNIO DE 1988

Número 132

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 18 de abril de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convocan determinadas becas. 2639

Resolución de fecha 17 de mayo de 1988 de la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca por la que se concede título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de ganado porcino de producción «El Olivo», ubicada en el término municipal de Las Torres de Cotillas. 2639

Resolución de fecha 16 de mayo de 1988 de la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca por la que se concede título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de ganado porcino de producción «San Julián-1», ubicada en el término municipal de Lorca. 2639

Resolución de fecha 17 de mayo de 1988 de la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca por la que se concede título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de ganado porcino de producción «Castillo de Larache», ubicada en el término municipal de Murcia. 2639

Resolución de fecha 17 de mayo de 1988 de la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca por la que se concede título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de ganado porcino de producción «San Julián-2», ubicada en el término municipal de Lorca. 2639

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Resolución de 19 de mayo de 1988, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se convocan subvenciones a corporaciones locales para sistemas de tratamiento de residuos sólidos urbanos. 2640

Resolución de 19 de mayo de 1988, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se convocan subvenciones y ayudas a Corporaciones Locales y a personas físicas y entidades colaboradoras en proyectos de medio ambiente. 2641

4. Anuncios

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Contratación por el sistema de concierto directo, de un vehículo automóvil, de clase turismo, destinado a los cargos representativos de la Cámara. 2642

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de contratación directa. 2642

Anuncio de contrataciones directas. 2642

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: C.B. Carmen Martínez Carrillo y otros. 2643

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio de contratación por concurso para la adquisición de varios aparatos científicos con destino al Laboratorio Agrario Regional. 2643

Anuncio de contratación por concurso para contratación con empresa especializada para prestación de servicios para el diseño y realización de una campaña inicial de orientación al consumo de productos agroalimentarios de calidad de la Región de Murcia. 2643

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Autos número 58/88.	2644
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.412/86.	2644
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Autos número 175/88.	2644
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Autos número 114/88.	2645
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Expediente de declaración de herederos abintestato número 393/87.	2645
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 875/86.	2646
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 971/87.	2646
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Procesos numerados 2.652/83.	2647
Distrito número Tres de Murcia. Juicio faltas número 617/1987.	2647

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

JUMILLA. Bases que han regir en la oposición libre de Asistente Social.	2648
LORCA. Pliego de condiciones económico-administrativas para regir en la contratación mediante concierto directo del arrendamiento de la cantina sita en el Polideportivo Municipal de Torrecilla.	2649
LORCA. Licencia para pastelería-cafetería, en calle Lope Gisbert.	2650
LORCA. Licencia para instalación de quesería artesana, en calle Rambla, 4, barrio San José.	2650
LORCA. Licencia para venta al por menor de carnes frescas, en Avda. de los Angeles.	2650
PUERTO LUMBRERAS. Licencia para taller de carpintería de madera, en calle Región Castellana.	2650
BULLAS. Licencia apertura de la actividad de industria de conservas vegetales y zumos, en Avda. de Murcia, s/n.	2650
LORCA. Devolución de la garantía a Francisco García de Alcaraz López.	2650
LA UNION. Licencia para granja para pavos, en Paraje El Cortijo, La Unión.	2650
CARTAGENA. Licencia para aire acondicionado, en calle Cáceres, esquina Camino Viejo, Pozo Estrecho.	2650
ALHAMA DE MURCIA. Ordenanza reguladora del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana.	2651
MURCIA. Licencia para bar con música, en calle Victorio, números 16 y 18.	2651
ABARAN. Devolución de la fianza a don Diego Guardiola Pérez.	2651
MURCIA. Licencia para cafetería-heladería en calle Dr. Fléming, s/n., Barqueros.	2651
ABARAN. Devolución de la fianza a Florencio López López.	2651
MURCIA. Licencia para pescadería, en calle Las Rejas, 12, El Palmeral, Sangonera la Verde.	2651
ARCHENA. Licencia de apertura de una imprenta, en Plaza del Príncipe, 9, bajo.	2652
ALCANTARILLA. Resolución para cubrir una plaza de Auxiliar de Servicios Sociales con carácter indefinido.	2652



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

4958 CORRECCION de errores de la Orden de 18 de abril de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convocan determinadas becas.

Advertido error en la publicación de la Orden de 18 de abril de 1988 (B.O.R.M. de 4 de mayo de 1988) por la que se convocan determinadas becas, se procede a su corrección en los términos siguientes:

En el apartado segundo, epígrafe II, punto 2.2. donde dice «Cuantía: Las becas están dotadas con cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas)», debe decir «Cuantía: Las becas están dotadas con cuatrocientas noventa mil pesetas (490.000 pesetas)».

Murcia a 10 de mayo de 1988. — El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

4960 RESOLUCION de fecha 17 de mayo de 1988 de la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca por la que se concede título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de ganado porcino de producción «El Olivo», ubicada en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

Visto el escrito presentado por don José Andújar Jiménez, como gerente de la explotación de ganado porcino de producción «El Olivo», propiedad de El Olivo, S.I., ubicada en el término municipal de Las Torres de Cotillas y registrada con el número 3818001 en el que se solicita se le conceda el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, que ha dado lugar a un expediente informado favorablemente por el Servicio de Ganadería y de conformidad con el R.D. 791/1979 de 20 de febrero de 1982, he resuelto conceder el título en virtud de las atribuciones que me otorga el R.D. de Transferencias 3.536/1981 de 29 de diciembre.

Murcia a 16 de mayo de 1988. — El Director General, **Fernando Braquehais García**.

4961 RESOLUCION de fecha 16 de mayo de 1988 de la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca por la que se concede título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de ganado porcino de producción «San Julián-1», ubicada en el término municipal de Lorca.

Visto el escrito presentado por don Francisco Clemente Rivera, como gerente de la explotación de ganado porcino de producción «San Julián-1», propiedad de San Julián de la Higuera, S.A., ubicada en el término municipal de Lorca y

registrada con el número 2413092 en el que se solicita se le conceda el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, que ha dado lugar a un expediente informado favorablemente por el Servicio de Ganadería y de conformidad con el R.D. 791/1979 de 20 de febrero de 1982, he resuelto conceder el título en virtud de las atribuciones que me otorga el R.D. de Transferencias 3.536/1981 de 29 de diciembre.

Murcia a 16 de mayo de 1988. — El Director General, **Fernando Braquehais García**.

4962 RESOLUCION de fecha 17 de mayo de 1988 de la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca por la que se concede título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de ganado porcino de producción «Castillo de Larache», ubicada en el término municipal de Murcia.

Visto el escrito presentado por don Andrés Muñoz Cánovas, como propietario de la explotación de ganado porcino de producción «Castillo de Larache», ubicada en el término municipal de Murcia y registrada con el número 30.10.012, en el que se solicita se le conceda el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, que ha dado lugar a un expediente informado favorablemente por el Servicio de Ganadería y de conformidad con el R.D. 791/1979 de 20 de febrero de 1982, he resuelto conceder el título en virtud de las atribuciones que me otorga el R.D. de Transferencias 3.536/1981 de 29 de diciembre.

Murcia a 16 de mayo de 1988. — El Director General, **Fernando Braquehais García**.

4963 RESOLUCION de fecha 17 de mayo de 1988 de la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca por la que se concede título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de ganado porcino de producción «San Julián-2», ubicada en el término municipal de Lorca.

Visto el escrito presentado por don Francisco Clemente Rivera, como gerente de la explotación de ganado porcino de producción «San Julián 2», propiedad de San Julián de la Higuera, S.A., ubicada en el término municipal de Lorca y registrada con el número 2413092 en el que se solicita se le conceda el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, que ha dado lugar a un expediente informado favorablemente por el Servicio de Ganadería y de conformidad con el R.D. 791/1979 de 20 de febrero de 1982, he resuelto conceder el título en virtud de las atribuciones que me otorga el R.D. de Transferencias 3.536/1981 de 29 de diciembre.

Murcia a 16 de mayo de 1988. — El Director General, **Fernando Braquehais García**.

Secretaría General de la Presidencia
 Agencia Regional para el Medio Ambiente
 y la Naturaleza

4926 RESOLUCION de 19 de mayo de 1988, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se convocan subvenciones a corporaciones locales para sistemas de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

La protección del Medio Ambiente en nuestra Región conlleva la actuación correctora de la Administración sobre aquellas actividades que producen los más importantes focos de contaminación, entre los que cabe destacar la contaminación procedente de Residuos Sólidos Urbanos.

Por otro lado está claro que la política medioambiental en nuestra Región debe priorizar sus actuaciones en función de los recursos presupuestarios disponibles y del grado de deterioro de los diversos ecosistemas regionales.

Por todo ello, la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza en desarrollo de su Plan Regional de Residuos Sólidos ha estimado conveniente establecer subvenciones para el tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos generados en los municipios de la Región de Murcia, con cargo a los presupuestos de la misma para el año 1988.

En su virtud, y conforme al Decreto 6/1988, de 3 de mayo, por el que se regula la concesión de ayudas y subvenciones por este organismo durante el presente ejercicio,

R E S U E L V O :

Primero

Podrán solicitar subvenciones, con cargo a los presupuestos de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, aquellas Corporaciones Locales que pretendan mejorar sus sistemas de tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos generados en sus respectivos municipios, en función de los objetivos fijados en el Plan Director para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia.

El importe total de las subvenciones será de cincuenta y cinco millones de pesetas (55.000.000 de pesetas) con cargo a la partida 11.21.442A.761 del presupuesto del presente ejercicio.

Segundo

Estas subvenciones se destinarán a inversiones en sistemas de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, entendiéndose como tales lo preceptuado en la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre recogida y tratamiento de los desechos y Residuos Sólidos Urbanos.

También se considerará mejora del sistema de tratamiento, aquellas inversiones en vehículos de recogida o transporte, necesarias para optimizar los costes de traslado de los residuos sólidos a un punto de tratamiento autorizado y consiguiente abandono del vertedero inadecuado que se esté utilizando en la actualidad.

Tercero

La cuantía de las subvenciones podrá cubrir como máximo los siguientes porcentajes sobre la inversión total efectuada.

A) Sistemas de eliminación:

- Promovidos por un solo Ayuntamiento: hasta el 70%
- Promovidos por más de un Ayuntamiento: hasta el 80%

B) Sistemas de aprovechamiento:

- Promovidos por un solo Ayuntamiento: hasta el 80%
- Promovidos por más de un Ayuntamiento: hasta el 90%

C) Mejora en el sistema de traslado de los R.S.U.:

- Promovida por un solo Ayuntamiento: hasta el 60%
- Promovida por más de un Ayuntamiento: hasta el 80%

Cuarto

Las Corporaciones Locales que soliciten dichas subvenciones presentarán el escrito de formalización de solicitud ante la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza con la siguiente documentación:

A) Memoria descriptiva de la generación y recogida y actuales sistemas de tratamiento de residuos sólidos.

B) Estimación de los Residuos Sólidos generados, en todos y cada uno de los núcleos que se verán afectados por el sistema de tratamiento propuesto.

C) Memoria justificativa de la idoneidad del sistema de tratamiento por el que se opte, así como su dimensionamiento.

D) Memoria valorada de las inversiones a realizar.

E) Situación de los sistemas de tratamiento, así como aquellos planos que ayuden a una mayor definición de los mismos.

F) Estudio de aptitud ambiental del terreno de ubicación de los aludidos sistemas, con especial referencia a contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

G) Cualquier otra documentación que se estime necesaria para un mejor conocimiento de los sistemas de tratamiento.

H) Otras ayudas económicas o financieras oficiales solicitadas o recibidas para análogos o idénticos fines.

Quinto

Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no viniesen acompañadas de la documentación pertinente, se requerirá al peticionario que, en el plazo de diez días, subsane las deficiencias comprobadas, apercibiéndosele de que, en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

Sexto

Recibida la solicitud y la documentación a que se refieren el apartado cuarto de la presente Resolución, se procederá por los servicios competentes de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, a elaborar las propuestas correspondientes.

A la vista del informe previsto en el párrafo anterior, y mediante Resolución del Director de la Agencia, se determinarán de forma definitiva las cuantías correspondientes, así como las condiciones y garantías que hayan de ser cumplidas para efectuar el pago de la misma.

Séptimo

Los Ayuntamientos beneficiarios vendrán obligados a justificar documentalmente en la forma que determine la Agen-

cia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, la aplicación de los fondos recibidos, sin perjuicio de lo que determine la Consejería de Hacienda.

Octavo

Por técnicos adscritos a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza se inspeccionará el cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones. El incumplimiento de las mismas dará lugar a la pérdida de los beneficios económicos y, en su caso, al reintegro de las subvenciones percibidas.

Noveno

Una vez comunicada a cada Corporación beneficiaria la cantidad a que asciende la subvención concedida, éste podrá instar al pago, el cual se hará efectivo, mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, siempre y cuando hayan sido cumplidas las condiciones impuestas.

La solicitud de pago llevará anexa la liquidación de las inversiones realizadas, determinándose la cuantía real a percibir, que en ningún caso podrá ser superior a la subvención aprobada, por la aplicación a dicha liquidación del porcentaje a que hace referencia el apartado tercero de la presente Resolución.

Murcia a 19 de mayo de 1988.—El Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, **Francisco López Baeza**.

4928 RESOLUCION de 19 de mayo de 1988, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se convocan subvenciones y ayudas a Corporaciones Locales y a personas físicas y entidades colaboradoras en proyectos de medio ambiente.

Habiendo sido aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988, en los que se recogen ayudas a Corporaciones Locales y a personas físicas y entidades colaboradoras en proyectos de medio ambiente, se precisa establecer el sistema básico para su concesión, que respondan a los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En su virtud, y conforme al Decreto 6/1988, de 3 de mayo, por el que se regula la concesión de ayudas y subvenciones por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza durante el presente ejercicio,

RESUELVO :

Primero

Aprobar la presente convocatoria que tiene por finalidad la concesión de subvenciones y ayudas previstas en los créditos presupuestarios asignados a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, que a continuación se indican:

—Programa 442A. Concepto 460: A Corporaciones Locales para actividades relacionadas con el medio ambiente: 2.500.000 pesetas.

—Programa 442A. Concepto 481: A personas físicas y entidades colaboradoras en proyecto de medio ambiente: 5.000.000 de pesetas.

Segundo

Estas subvenciones se destinarán preferentemente a la realización de proyectos y actividades de competencia de esta Agencia Regional.

Tercero

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se aplicarán al coste de las actividades y podrán alcanzar hasta el 100 por 100 del mismo.

Cuarto

Se presentará el escrito de solicitud de subvención en el Registro de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», adjuntando la siguiente documentación:

- a) Proyecto detallado de la actividad, fecha y lugar de realización, objetivos perseguidos, esquema de trabajo previsto y personal que intervendrá.
- b) Memoria justificativa de la necesidad de realizar la actividad para la que se solicita la subvención.
- c) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad, con especificación, en su caso, de otras entidades públicas o privadas que hayan concedido ayudas con la misma finalidad, con expresión de su importe.
- d) Asimismo podrá incluirse cuanta documentación se estime pertinente.

Quinto

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos o no viniesen acompañadas de la documentación pertinente, se requerirá al peticionario para que, en el plazo de diez días, subsanase las deficiencias comprobadas, apercibiéndole de que, en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

Sexto

Para la concesión de subvenciones se valorará la concurrencia en la solicitud de todas o algunas de las siguientes condiciones:

- a) El ámbito de actuación del solicitante.
- b) El número de participantes o beneficiarios de la actividad y que ésta sea abierta.
- c) La viabilidad del proyecto y la financiación prevista para su realización.

Séptimo

A la vista de las solicitudes presentadas, la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, mediante resolución del Director de la misma, determinará las cuantías que corresponda subvencionar y los beneficiarios de éstas, así como las condiciones y garantías que hayan de ser cumplidas para efectuar su pago, el cual se realizará con anterioridad a la ejecución de la actividad subvencionada, siendo posterior su justificación de la forma determinada en el apartado décimo de la presente Resolución.

Octavo

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

Noveno

Por técnicos adscritos a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza se inspeccionará el cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones. El incumplimiento de las mismas o la negativa a facilitar la labor de inspección dará lugar a la pérdida de los beneficios económicos y, en su caso, al reintegro de las subvenciones percibidas.

Décimo

Los beneficiarios deberán justificar las subvenciones con-

cedidas, sin perjuicio de lo que determine la Consejería de Hacienda, de la forma siguiente:

- a) Realizada la actividad, y en el plazo de un mes, se presentará en la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza una memoria justificativa de la ejecución del proyecto subvencionado.
- b) La citada memoria deberá ir acompañada de una certificación en la que conste:

El importe total de los gastos contraídos y explicación de la financiación de los mismos.

-- Separación de los gastos a que se aplica la subvención de la Agencia, indicando su importe y perceptores.

Murcia a 19 de mayo de 1988.—El Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, **Francisco López Baeza**.

4. Anuncios

Asamblea Regional de Murcia

4966 CONTRATACION por el sistema de concierto directo, de un vehículo automóvil, de clase turismo, destinado a los cargos representativos de la Cámara.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1988, acordó proceder a la contratación, por el sistema de concierto directo, del suministro que se indica.

En cumplimiento de lo asimismo acordado, se anuncia la referida contratación a efectos de la presentación de ofertas.

Objeto del contrato: Suministro de un vehículo automóvil, de clase turismo, destinado a cargos representativos de la Cámara.

Sistema de contratación: Concierto directo, por tratarse de un supuesto contemplado en el artículo 87.3 de la Ley de Contratos del Estado, y en los concordantes de su Reglamento.

Presupuesto: Seis millones (6.000.000) de pesetas.

Financiación: Con cargo al Capítulo VI («Inversiones Reales»), artículo 60 («Proyectos de Inversión Nueva»), de la Sección 01 («Asamblea Regional»), del vigente Presupuesto.

Plazo de ejecución del contrato: Un mes, como máximo, desde la firma del contrato.

Plazo de presentación de ofertas: Quince días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Asamblea Regional de Murcia, Paseo Alfonso XIII, número 53, de Cartagena.

Expediente: Está de manifiesto en la Secretaría General de la Cámara (ubicación citada), donde podrá ser examinado por los potenciales suministradores, durante el plazo de presentación de ofertas.

Cartagena a 12 de mayo de 1988.—El Presidente, **Miguel Navarro Molina**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4968 ANUNCIO de contratación directa.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene prevista la siguiente contratación directa:

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial.

Denominación del trabajo: «Realización del mapa a escala 1:500 de los núcleos urbanos de Pliego y Alcedo». Presupuesto: 1.080.000 pesetas. Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/88 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 17 de mayo de 1988.—El Consejero, **José S. Fuentes Zorita**.

4969 ANUNCIO de contrataciones directas.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene prevista la siguiente contratación directa:

Dirección General de Recursos Hidráulicos

Denominación del trabajo: «Estudio, redacción y replanteo del proyecto de estación depuradora de aguas residuales de Los Nietos y Los Belones en Cartagena». Presupuesto: 3.540.096 pesetas. Clasificación: No se exige.

Denominación del trabajo: «Estudio, redacción y replanteo del proyecto de estación depuradora de aguas residuales de Campos del Río». Presupuesto: 1.499.985 pesetas. Clasificación: No se exige.

Denominación del trabajo: «Estudio, redacción y replanteo del proyecto de estación depuradora de aguas residuales de Bullas». Presupuesto: 2.825.586 pesetas. Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/88 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 16 de mayo de 1988.—El Consejero, **José S. Fuentes Zorita**.

Consejería de Economía, Industria y Comercio

5236 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de ampliación de C.T.I. a 100 KVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: C.B. Carmen Martínez Carrillo y otros, con domicilio en carretera de Lorca número 100, Sangonera la Seca (Murcia).
- b) Lugar de la instalación: Ctra. de Lorca, número 100. Sangonera la Seca.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro energía a bar restaurante.
- e) Características técnicas: El C.T. será de tipo intemperie sobre poste. Relación de transformación 20 KV/398-230V. con una potencia de 100 KVA.
- f) Presupuesto: 475.000 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Antonio Segado González. Ingeniero Técnico Industrial.
- i) Expediente n.º AT 13.256.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 27 de mayo de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

4964 ANUNCIO de contratación por concurso para la adquisición de varios aparatos científicos con destino al Laboratorio Agrario Regional.

Objeto del contrato: Adquisición de varios aparatos, con destino al Laboratorio Agrario Regional, que a continuación se expresan, y según características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Lotes y presupuesto:

Lote número 1.—Un espectrofotómetro de absorción atómica, 3.900.000 pesetas.

Lote número 2.—Un espectrofotómetro UV-VIS, 2.500.000.

Lote número 3.—Un sistema para la determinación de fibras, 1.800.000.

Lote número 4.—Un sistema de digestión y unidad de destilación, 1.200.000.

Lote número 5.—Un sistema de extracción SOXHLETT, 1.650.000.

El total presupuesto asciende a la cantidad de once millones cincuenta mil pesetas (11.050.000 pesetas), incluido I.V.A. y demás gastos que puedan originarse.

Fianza provisional.—El 2% del presupuesto correspondiente al lote o lotes para cuya adjudicación se oferte.

Oficina donde puede examinarse el expediente: En la Oficina de Información de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, número 8, en Murcia), están de manifiesto los Pliegos de Prescripciones Técnicas, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se expresa la documentación exigida, forma de presentación de la misma y el resto de las bases por las que ha de regirse la contratación.

Plazo y lugar para presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro General de esta Consejería, durante los veinte (20) días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último coincidiera en sábado.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las doce (12) horas del segundo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación, en las dependencias de esta Consejería.

Murcia a 17 de mayo de 1988.—El Secretario General. P.O. (0.18-4-88. B.O.R.M., 4-5-88). Fdo: **Antonio Gómez González**.

4965 ANUNCIO de contratación por concurso para contratación con empresa especializada para prestación de servicios para el diseño y realización de una campaña inicial de orientación al consumo de productos agroalimentarios de calidad de la Región de Murcia.

Objeto del contrato: Diseño y realización de una campaña de orientación al consumo de los productos agroalimentarios de calidad de la Región de Murcia.

Presupuesto: Nueve millones novecientos noventa y cinco mil pesetas (9.995.000 pesetas).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto tipo, o sea 199.900 pesetas, estando dispensadas de esta obligación las empresas que acrediten estar en posesión de la clasificación requerida como empresa Consultora y de Servicios, en el Grupo C, Subgrupo 3, Categoría a.

Oficina donde puede examinarse el expediente: En la Oficina de Información de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, 8, en Murcia), están de manifiesto los Pliegos de Prescripciones Técnicas, y de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se expresa la documentación exigida, forma de presentación de la misma y el resto de las bases por las que ha de regirse la contratación.

Plazo y lugar para presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro General de esta Consejería, durante los veinte (20) días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último coincidiera en sábado.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las doce (12) horas del segundo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación, en las dependencias de esta Consejería.

Murcia a 17 de mayo de 1988.—El Secretario General. P.O. (0.18-4-88. B.O.R.M., 4-5-88). Fdo: **Antonio Gómez González**.

Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 4916

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Cuatro de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 58/88 instados por doña Bernardina Montoro Palazón, contra Martínez y Gálvez, S.L. e Instituto Nacional de Empleo, en acción sobre desempleo, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a 9 de mayo de 1988.

Yo, Ilmo. Sr. don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo titular de la número Cuatro de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Bernardina Montoro Palazón, y de otra y como demandado Martínez y Gálvez, S.L., e Instituto Nacional de Empleo, en acción sobre desempleo.

Resultando:...

Considerando:....

Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por Bernardina Montoro Palazón, frente al Instituto Nacional de Empleo y la empresa Martínez Gálvez, S.L., a quienes absuelvo de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Martínez y Gálvez, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notifica-

ción y cumplimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 9 de mayo de 1988.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 4918

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.412/86 instados por doña Agueda Martínez Martínez, contra INEM y Emilio Sánchez Guillén y otro, en acción sobre desempleo, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a 21 de marzo de 1988.

Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Agueda Martínez Martínez, mayor de edad, vecino de Sangonera la Seca, asistido del Letrado don José Lorca Tornero, y de otra y como demandado Instituto Nacional de Empleo, y otros, en acción sobre desempleo.

Resultando:...

Considerando:....

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Agueda Martínez Martínez, frente a Instituto Nacional de Empleo, Emilio Sánchez Guillén y Hermanos Sánchez Guillén, S.A., condeno al ente gestor a que amplíe la concesión dicha, hasta 24 meses, o sea, seis meses más sin perjuicio de responsabilidad de la empresa que aquí se declara, con carácter solidario para los dos codemandados.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en

recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta Capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avda. Gral. Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Emilio Sánchez Guillén, y Hermanos Sánchez Guillén, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 17 de mayo de 1988.—El Magistrado.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 4919

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Cuatro de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 175/88 instados por don Angel San Ruiz, doña

Carmen Alcaraz Martínez, don Manuel Mármol Pérez, y don Juan Pérez Beltrán, contra Construcciones Pérez Ródenas, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a 13 de mayo de 1988.

Yo, Ilmo. Sr. don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo titular de la número Cuatro de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Angel San Ruiz, doña Carmen Alcaraz Martínez, don Manuel Mármol Pérez y don Juan Pérez Beltrán, y de otra y como demandado Construcciones Pérez Ródenas, S.A., y Fondo de garantía salarial, en acción sobre despido.

Resultando:...

Considerando:....

Fallo: Estimo la demanda formulada por Angel San Ruiz y otros, que luego se relacionarán, frente a Construcciones Pérez Ródenas, S.A., declaro nulos los despidos de los actores, si bien al haber desaparecido la actividad de la empresa, las cantidades que deberán percibir los trabajadores en concepto de indemnización son las siguientes, con extinción de contratos y abono de salarios de tramitación desde el día del despido hasta la notificación de esta resolución.

A Angel San Ruiz: 2.763.905 pesetas.

A Carmen Alcaraz Martínez: 170.026 pesetas.

A Manuel Mármol Pérez: 2.910.922 pesetas.

A Juan Pérez Beltrán: 1.688.655 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Casación, para ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro de los diez días siguientes al de su notificación, debiendo anunciarlo ante esta Magistratura.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones Pérez Ródenas, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y cumplimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 13 de mayo de 1988.—El Magistrado.—El Secretario.

—
Número 4920

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Cuatro de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 114/88 instados por doña Ana María Pino García y don Manuel Pino García, contra Lindel España, 85, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a 13 de mayo de 1988.

Yo, Ilmo. Sr. don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo titular de la número cuatro de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Ana y don Manuel Pino García y de otra y como demandado Lindel España 85 y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Ana María Pino García y Manuel Pino García, frente a Lindel España 85

y Fondo de Garantía Salarial; declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora las cantidades siguientes a cuyo pago condeno a la empresa demandada:

A Ana María Pino García: 38.620 pesetas.

A Manuel Pino García: 38.620 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Lindel España, 85, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y cumplimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 13 de mayo de 1988.—El Magistrado.—El Secretario.

—
Número 4992

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en providencia de esta fecha, dictada en el Expediente de Declaración de Herederos Abintestato que se tramita en este Juzgado con el número 393/87 a instancia de don Mariano Pascual de Riquelme, en relación con el fallecimiento de doña María del Carmen Calvo Pascual de Riquelme, por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pudieran estar interesadas en la herencia de la referida doña María del Carmen Calvo Pascual, para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el referido Expediente y alegar lo que a sus derechos convenga.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en derecho.

Cartagena, a 11 de abril de 1988.—El Secretario, J. Larrosa.

Número 5073

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 875/86, que se siguen a instancias de Salvador García González, representado por el Procurador Sr. Aledo, contra Pedro Periago Pérez, sobre reclamación de 2017940, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 7 de julio de 1988, a las 11,30 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por ciento del precio de tasación, el día 2 de septiembre de 1988, a las 11,30.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 28 de septiembre de 1988, a las 11,30, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera. Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del 25 por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasa-

ción. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedaran subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta. Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta:

1. I. Los derechos de propiedad o cualquier otro que pueda tener el demandado señor Periago o su esposa sobre las siguientes fincas:

A) En término de Alhama de Murcia partido de la Calavera, parte del bancal denominado del "pocico", un trozo de tierra en blanco y proporción a riego, de cabida sesenta áreas y ochenta centiáreas, equivalentes a diez celemines y siete octavos, que linda: Norte, María Catalina y Dolores Martínez Cánovas; acequia de la Calavera por medio, y resto de la finca matriz, camino de la Calavera por medio; Este, el mismo resto de finca matriz, camino por medio; Sur, el indicado resto, acequia por medio y Oeste, resto finca matriz, acequia por medio, María Catalina y Dolores Martínez Cánovas, acequia de la Calavera por medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en el libro 355 de Alhama, folio 175, finca número 27215.

B) Otro trozo de tierra, en blanco, y proporción a riego donde la anterior, siendo su resto y exceso que es la finca registral número 21084, de Alhama, y que según consta en el Registro de la Propiedad, su cabida es de 5-98-81 hectáreas, pero su cabida real actual es de unas trece fanegas y diez celemines que linda con el río Guadalentín por el Sur.

Valorado en un millón ochocientos mil pesetas.

II. Una furgoneta, marca EBRO, Jeep, de matrícula MU-2997-J. Valorada en ciento quince mil pesetas.

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4914

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de Juicio de Faltas número 971/87 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: "Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Giménez Llamas. En Murcia, a 7 de abril de 1988. Vistas las anteriores diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 13 de septiembre a las 9,40 horas para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna Cédula de Citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciante, perjudicado y denunciado.

Y para que sirva de citación a juicio a Salomé Cabanillas Mellado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 12 de mayo de 1988. El Secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno, el Magistrado Juez de Distrito número Cuatro.

Número 4855

MAGISTRATURA DE TRABAJO**NUMERO TRES DE MURCIA****E D I C T O**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los Procesos numerados 2.652/83, en reclamación acta de conciliación, hoy en ejecución de sentencia, formuladas por los trabajadores Juan Tello Bravo y Juan P. Guerrero García, contra la empresa Promoción de Viviendas Cano, S.A., en reclamación de la cantidad de 500.000 (quinientas mil) pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 320.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1.—Consistente en una vivienda de tipo A, en planta baja, término de Alguazas, pago del Llano, con una superficie solar de 178 m². Tiene una superficie construida de 96,14 m² para una útil de 88,15 m², encontrándose adosado de forma inseparable un garaje con superficie construida de 17,58 m², para útil de 15 m² y con entrada independiente desde la calle de su situación; la vivienda se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero y bajo, estando el resto de terreno, valorada pericialmente en la cantidad de 2.700.000 pesetas.

Lote número 2.—Consistente en una vivienda de tipo A, en planta baja, en término de Alguazas, pago del Llano. Ocupa una superficie solar de 178 m² y tiene una superficie construida de 96,14 m² para una útil de 88,15 m², tiene adosado de forma inseparable un garaje con una superficie construida de 17,58 m², para útil de 15 m², con entrada independiente desde la calle de su situación; la vivienda se distribuye en vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero y bajo, estando el resto del terreno sin edificar y destinado a patios anterior y posterior descubiertos, valorada pericialmente en la cantidad de 2.700.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 19 de julio de 1988 y a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 20 de septiembre de 1988, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 18 de octubre de 1988, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496

L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Pago del Llano, Alguazas.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1988.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 4878

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Doy fe y testimonio.—Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 617/1987, que se sigue en este Juzgado, sobre daños en tráfico, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 21 de abril de 1988. El Ilmo. Sr. D. Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Tres; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguido por daños en tráfico, a virtud de diligencias previas número 333/87, procedentes del Juzgado de Instrucción número Tres de esta capital, contra Juan Isidro Ballester Murcia, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones y de otra el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y...

Fallo: Que debo absolver como absolvo al denunciado Juan Ballester Murcia, de la falta de que venía acusado con declaración de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. A. Arjona. Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe. José María Nogueroles. Rubricado. Y para su notificación al perjudicado Pedro Martínez Sánchez, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por hallarse en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Murcia a 22 de abril de 1988.—José María Nogueroles Pruñonosa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 4847

JUMILLA

Bases que han de regir en la oposición libre de Asistente social

De conformidad con la oferta de empleo público, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de octubre de 1987.

Primero. Objeto de la convocatoria. La provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Asistente Social, actualmente vacante en la plantilla, perteneciente a la escala de Administración Especial. Subgrupo Técnicos Medios, dotada con los haberes básicos correspondientes al Grupo B, de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, y nivel 11 de Complemento de Destino.

Segundo. Condiciones de los aspirantes. Quienes deseen tomar parte en esta oposición, habrán de reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Asistente Social.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercero. Presentación de solicitudes. Se formularán en el impreso oficial que se facilite en el Ayuntamiento, consignando que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas, en las 2.^a de estas bases, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente o a través de cualquiera de los procedimientos que se contemplan en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud, adjuntarán resguardo de haber abonado en Caja Municipal, por derechos de examen, la cantidad de 1.000 pesetas.

Cuarta. Admisión de los aspirantes. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Comisión de Gobierno, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablero de Edictos de la casa Consistorial.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Corporación, y como consecuencia de su examen será aprobada la lista definitiva, publicándose la misma en los mismos medios indicados en el párrafo precedente.

Quinta. Tribunal Calificador. El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas, quedará integrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 712/82 de 2 de abril, de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del respectivo servicio de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por la Corporación.

Un representante de la Comunidad Autónoma, o del Colegio Oficial, si lo hubiere.

Un funcionario de carrera de la Corporación.

La designación de los miembros titulares, se adicionará con los suplentes respectivos.

La designación del Tribunal, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de abstenciones y recusaciones.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la mitad más uno de sus miembros, bien titulares o suplentes.

Sexta. Comienzo y desarrollo de los ejercicios. Para establecer el orden de actuación de los opositores, en aquellas pruebas que no puedan ser realizadas conjuntamente, se verificará un sorteo previo para su determinación, cuyo resultado se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, incluyendo el señalamiento del día, hora y lugar, del comienzo del primer ejercicio, lo que se hará con una an-

telación mínima de quince días al comienzo de aquél.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes, de carácter obligatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, un tema de carácter general propuesto por el Tribunal, antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el programa adjunto a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo.

Segundo ejercicio: Consistente en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, uno de cada uno de los grupos I y II, que será desarrollado por todos los opositores simultáneamente.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar oralmente dos temas, extraídos al azar por el opositor, del temario incluido en el grupo III, y habrá de ser evaluado en un tiempo máximo de 20 minutos.

Octava. Calificación de los ejercicios. Los ejercicios tienen carácter eliminatorio y serán calificados entre 0 y 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal. La calificación final de cada ejercicio, se obtendrá sumando la puntuación de todos los miembros del Tribunal, la cual dividida por el número de asistentes, producirá la calificación definitiva, siendo eliminados, los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio. La suma de los puntos obtenidos en el conjunto de los ejercicios, arrojará la puntuación total de los que hayan superado todas las pruebas.

El resultado de cada prueba, se publicará seguidamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados según el orden de calificación obtenida, no pudiendo rebasar la propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos, presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que acrediten todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria, y en concreto los siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) El título de Asistente Social, bien en original o en fotocopia compulsada, en su caso, justificante de haber abonado las tasas para la obtención del título.

Si dichos documentos estuviesen expedidos con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes, habrá de justificarse la fecha de conclusión de los estudios.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Consejería de Sanidad de esta Comunidad.

d) Declaración del interesado, bajo su responsabilidad de no hallarse incurso en causa de incapacidad para el ejercicio de la función pública y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de un cargo del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrado para obtener su anterior nombramiento, al que estuvieran adscritos con la certificación de la entidad u organismo al que estuvieran adscritos.

Quienes no presenten dicha documentación en el plazo indicado, o carecieren de los requisitos exigidos, quedarán caducados en su derecho al nombramiento, anulándose las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

En este caso, podrá formularse propuesta a favor del que hubiera aprobado todos los ejercicios de la oposición y hubiera obtenido mayor puntuación, tras los propuestos inicialmente.

Una vez completados por los opositores los documentos exigidos, la Comisión de Gobierno, efectuará el nombramiento como funcionarios de carrera del Ayuntamiento, a favor de los propuestos, quienes habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles siguientes

al de la notificación del acuerdo de nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en condición de cesante.

Décima. Incidencias. Queda facultado el Tribunal para interpretar estas bases y adoptar las resoluciones necesarias para el desarrollo de la oposición, en lo que no se haya previsto en estas bases.

Jumilla, 3 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Temario Oposición Asistente social

Grupo I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado Español: La Administración Central.

Tema 4. La Administración Autonómica. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5. El Municipio. La Administración Local. Competencias.

Tema 6. El Administrado. Colaboración y participación en las funciones administrativas.

Tema 7. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Referencia a otras leyes autonómicas de servicios sociales.

Grupo II

Tema 9. El servicio de ayuda a domicilio. Los servicios sociales de convivencia. Promoción y cooperación social.

Tema 10. El servicio social de atención a la mujer.

Tema 11. Los servicios sociales para la tercera edad.

Tema 12. El servicio social y familiar. El trabajo social de infancia y adolescencia.

Tema 13. El trabajo social en toxicomanías. Especial referencia al diagnóstico y prevención, así como a la reinserción social del toxicómano.

Tema 14. El trabajo social en minusválidos.

Grupo III

Tema 15. La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica. Tendencias actuales.

Tema 16. La necesidad y recursos sociales. Los recursos sociales a nivel local, provincial y estatal.

Tema 17. Metodología de trabajo social.

Tema 18. Técnicas e instrumentos en trabajo social. El informe social. La entrevista.

Tema 19. La investigación y el diagnóstico social.

Tema 20. Métodos de investigación social. Su uso en trabajo social. Valor y uso de la estadística en trabajo social.

Tema 21. El trabajo social en los servicios de atención primaria. Los centros primarios de actuación social.

Tema 22. Los servicios sociales comunitarios. El servicio social de información, valoración y orientación.

Tema 23. Coordinación de los centros primarios de actuación social con otras instituciones.

Tema 24. Planificación y programación. Organización de un servicio de trabajo social.

Número 5213

L O R C A

E D I C T O

El Alcalde de Lorca, hace saber:

Que aprobado en sesión plenaria de fecha 7 de los corrientes el pliego de condiciones económico-administrativas para regir en la contratación mediante concierto directo del arrendamiento de la cantina sita en el Polideportivo Municipal de Torrecilla se expone al público a los efectos previstos en el artículo 122.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Lorca, 25 de abril de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 4766

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado doña María del Mar García Hernández (Exp. AC-20/88) licencia para pastelería-cafetería, en calle Lope Gisbert, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 16 de abril de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 4767

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado don Antonio José Montiel Jiménez (Exp. AC-9/88), licencia para instalación de quesería artesana, en calle Rambla, 4, barrio San José, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 16 de abril de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 4768

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado doña María Ponce García (Exp. AC-8/88), licencia para venta al por menor de carnes frescas, en Avda. de los Angeles, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 16 de abril de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 4769

PUERTO LUMBRERAS**EDICTO**

Por don Manuel Terrones Díaz se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento y apertura de la actividad de taller de carpintería de madera, con emplazamiento en calle Región Castellana.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puerto Lumbreras a 18 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 4771

BULLAS**EDICTO**

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de industria de conservas vegetales y zumos, por Golden Bulida, S.A., para instalar en Avda. de Murcia, s/n., de esta localidad, en cumplimiento del art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 12 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 4772

LORCA**EDICTO**

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras de «Asfaltado en Alameda Virgen de las Huertas» y solicitada por el contratista-adjudicatario don

Francisco García de Alcaraz López la devolución de la garantía definitiva constituida en su día para responder de la perfecta ejecución de la obra, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Lorca, 14 de abril de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 4774

LA UNION**EDICTO**

Por don Mariano Villaescusa Cegarra se ha solicitado licencia para establecer la actividad de granja para pavos, con emplazamiento en Paraje El Cortijo, La Unión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión a 19 de abril de 1988.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 4800

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Juan J. Mendoza Alfonseda licencia para aire acondicionado, en calle Cáceres, esquina Camino Viejo, Pozo Estrecho, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 1 de marzo de 1988.—El Alcalde, P.D.

Número 5253

ALHAMA DE MURCIA**E D I C T O**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia hace saber:

Que una vez cumplidos los trámites reglamentarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, y no habiéndose producido reclamaciones ni sugerencias algunas durante el plazo de 30 días que ha permanecido expuesta al público la Ordenanza Reguladora del Tipo de Gravamen de la Contribución Territorial Urbana, es por lo que de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 1987, apartado 3.º, en concordancia con el artículo 189 apartado 2 del mencionado R.D. Legislativo, dicha aprobación se entiende definitiva, publicándose el Texto íntegro de dicha Ordenanza, en los términos siguientes:

Ordenanza reguladora del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.º De conformidad con el artículo 1.º, la disposición transitoria y la disposición final de la Ley 26/87 de 11 de diciembre, por la que se regula los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica y Pecuaría y Urbana, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia establece los tipos de gravamen de la Contribución Territorial Urbana para el ejercicio de 1987 y de 1988.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 2.º El nacimiento de la obligación de contribuir, determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, aplicación de exenciones y el régimen de Administración se regularán por los preceptos del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

TIPO DE GRAVAMEN

Artículo 3.º Para las liquidaciones practicadas en el ejercicio de 1987, se fija como tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana el 16%.

A partir del 1 de enero de 1988, el tipo de Gravamen será del 18%.

A partir del 1 de enero de 1989, el tipo de Gravamen será del 20%.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza empezará a regir en el ejercicio 1988 y siguientes:

No obstante lo anterior, el tipo de

Gravamen para el ejercicio de 1987 señalado en el artículo 3.º será de aplicación a las obligaciones Tributarias devengadas a la fecha de entrada en vigor de la Ley 26/87 de 11 de diciembre, y que estén pendientes de liquidación, o que hayan sido liquidadas a partir del 4 de marzo de 1987.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del R. Decreto Legislativo 781/86 sobre Régimen Local.

Alhama de Murcia, 22 de abril de 1988.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 4892

MURCIA**E D I C T O**

Habiendo solicitado don Manuel Vives Ruiz, licencia para la apertura de bar con música, en calle Victorio números 16 y 18, Murcia (Expte. 139/88) se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 20 de abril de 1988.—El Teniente de Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 4893

ABARAN**A N U N C I O**

Habiendo sido solicitada por don Diego Guardiola Pérez, la devolución de la fianza prestada para responder de los trabajos de Planimetría y Delineación en la confección del Catastro de Rústica, por importe de 43.000 pesetas, se hace público por medio del presente, conforme determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que dentro del plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Abarán, 3 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 4894

MURCIA**E D I C T O**

Habiendo solicitado doña Encarnación Cava Alarcón, licencia para la apertura de cafetería-heladería en calle Dr. Fleming, s/n, Barqueros (Exp. 1.056/87), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 12 de mayo de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 4895

ABARAN**A N U N C I O**

Habiendo sido solicitada por don Florencio López López, la devolución de la fianza prestada para responder de la ejecución de las obras "Pabellón Cubierto 2.ª Fase", por importe de 255.000 pesetas, se hace público por medio del presente, conforme determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que dentro del Plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Abarán, 3 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 4898

MURCIA**E D I C T O**

Habiendo solicitado doña Carmen Hernández Hernández, licencia para la apertura de pescadería, en calle Las Rejas, 12, El Palmeral, Sangonera la Verde (Exp. 703/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 12 de mayo de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 4844

ARCHENA

EDICTO

Por don Miguel Angel Soriano Blaya, se ha solicitado licencia de apertura de una imprenta, con emplazamiento en Pl. del Príncipe, 9, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena, a 10 de enero de 1988.—El Alcalde.

Número 4836

ALCANTARILLA

Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Alcantarilla sobre el concurso para cubrir una plaza de Auxiliar de servicios sociales con carácter indefinido de la plantilla laboral de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, en representación de la Corporación Municipal, ha resuelto lo siguiente sobre dicho Concurso:

Primero: Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos conforme a la relación adjunta, quedando expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Segundo: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, don Pedro Manuel Toledo Valero.

Vocales:

— El Concejal de Servicios Sociales, don José Domingo Cubillana Herrero.

— El Concejal de Personal, don Alfonso Guirao Pérez.

— Un funcionario de Servicios Sociales, doña Rut Carles Jordán.

— Un representante del Comité de Empresa, don Juan López Belmonte.

— Un técnico del área Sanitaria de este Ayuntamiento, don José Ginés Hernández Vera.

— Un representante de cada uno de los grupos municipales:

— Don Joaquín Almada, A.P.

— Don Gregorio Alburquerque, C.D.S.

— Doña Pilar Millán, P.S.O.E.

— Don Miguel Muñoz Vidal, I.U.

Secretario: don Francisco Camps Soto.

Tercero: El Tribunal Calificador se reunirá el día 22 de junio de 1988 a las 9 de la mañana en el Salón de Actos de la Corporación, con objeto de dar comienzo a sus actuaciones, quedando citados los aspirantes para el mismo día y lugar a las 10 de la mañana.

Cuarto: Contra la presente Resolución, se podrá interponer reclamaciones ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alcantarilla, a 17 de mayo de 1988.—El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Relación de aspirantes admitidos para cubrir una plaza de Auxiliar de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

1. Don Antonio Morenete Vega.
2. Doña Dolores López Rodríguez.
3. Don Francisco Cano del Baño.
4. Doña Herminia Presentación Martínez Sirvent.
5. Doña Juana Ruiz del Cerro.
6. Doña María Mercedes Velasco Picón.
7. Don Angel Antonio Rodríguez Narváez.
8. Doña Isabel Sánchez Manzano.
9. Doña Rosa María Bayarri Ferrer.
10. Doña Isabel de Haro Ros.
11. Don Antonio Sáez Palazón.
12. Doña Rosa Martínez García.
13. Don Antonio Miguel González Juan.
14. Doña Rosa María Ortiz García.
15. Doña Josefa Doctor Garrido.
16. Doña María del Carmen Pérez Galindo.
17. Doña Ceferina García Cruz.
18. Don Juan Francisco Ruiz Tomás.
19. Doña Elena Fernández González.
20. Doña Manuela Pérez Nicolás.
21. Doña Purificación Zamora García.
22. Doña María Victoria Moratinos Pérez.
23. Doña María Encarnación Ballesster Martínez.
24. Doña Dolores del Carmen Díaz Giménez.
25. Doña Carmen Gabarrón Zapata.
26. Doña Josefa Rubio Martínez.
27. Doña Dolores López Manchón.
28. Doña María Concepción Ruiz Riqueime.

29. Doña Concepción Fernández Moñino.

30. Doña María Teresa Ramón Esparza.

31. Don Roque Forte Cuenca.

32. Don José Francisco Soler Sandoval.

33. Don Antonio Angel Estrada Leante.

34. Don Rafael Marín Avalos.

35. Doña María del Carmen Montesinos Salmerón.

36. Doña Caridad Giménez Saura.

37. Don Fernando Ayuso García.

38. Doña María de los Angeles Mateos Valero.

39. Doña Soledad García García.

40. Don José Antonio Atue Costa.

41. Doña María Dolores Belmonte Alcaina.

42. Don Juan Lozano Roldán.

43. Doña María del Carmen Pérez Máiquez.

44. Doña Fuensanta Benegasí Gómez.

45. Doña Regina Martínez Rodríguez.

46. Don Julio García Luján.

47. Doña Angeles Vera Soto.

48. Don Pascual Salvador Hilario Meca.

49. Doña María Cardona Tur.

50. Doña María Monserrate García Merino.

51. Doña Angeles Martínez Pérez.

52. Doña María Josefa González García.

53. Don Francisco Moral López.

54. Doña Antonia Aulló Pujante.

55. Doña María Soledad García Meriñán.

56. Don Rafael Merino Martínez.

57. Doña María Luisa Martínez Sánchez.

58. Doña Soledad Cascales Salinas.

59. Don José María Ruiz López.

60. Don Enrique José Tonda Mena.

61. Doña Consuelo Hellín Martínez.

62. Doña Gabriela Vives Solbes.

63. Doña María José Martínez Vicente.

64. Doña Josefa González García.

65. Doña Purificación Sánchez Jara.

66. Doña Ascensión Soto Cobarro.

67. Doña Pilar Rodríguez Gámez.

Relación de aspirantes excluidos para cubrir una plaza de Auxiliar de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

i. Don Enrique Escalante Fernández.

Alcantarilla, 16 de mayo de 1988.—El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.